



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

**Año LXXXVIII - Martes 7 de Enero de 2014 - Número 5093**

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

##### Secretaría Técnica

18.- Notificación a D.ª Dulam Lakmane Ben-Nadi.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Dirección General de Gestión Tributaria

19.- Orden n.º 4940 de fecha 30 de diciembre de 2013, relativa a la aprobación del Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2014.

20.- Notificación a PAVALZI, S.L.

21.- Notificación a D. Abdeslam Abdellah, Mohamed.

22.- Notificación a D.ª Assemal, Fatima.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

23.- Notificación a D. Chemlal, Youssef.

24.- Notificación a D. Takhloufi, Abdellah.

25.- Notificación a D.ª Abdeslam Ahmed, Nora.

26.- Notificación a D. Chaib, Rachid.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridad Portuaria de Melilla

27.- Notificación a D. Jaime González Mohamed y otros.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social N.º 1

28.- Notificación a ESABE VIGILANCIA, S.A., en procedimiento ordinario 283/2013.

29.- Notificación a ESABE VIGILANCIA, S.A., en procedimiento ordinario 280/2013.

30.- Notificación a ESABE VIGILANCIA, S.A., en procedimiento ordinario 277/2013.

31.- Notificación a AVANTIX SINERGIAS 21 S.L., REQUEST MEDIA S.L. y D. Santiago Roca Miranda, en procedimiento ordinario 435/2011.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**  
**ANUNCIO**

**18.-** Intentada la notificación a la interesada, D.<sup>a</sup> Dulam Lakmane Ben-Nadi, con DNI n.º.: 75.940, 192-B, de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no habiéndose podido practicar, se hace por medio de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Melilla, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro del traslado citado en la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, en Plaza de España, 1, por un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Melilla, 03 de enero de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería.  
Pilar Cabo León.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA**  
**Y HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA**

**19.-** El Consejero de Economía y Hacienda, por Orden núm. 4940 de fecha 30 de diciembre de 2013 dispone lo siguiente:

"I.- Que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, y Real Decreto 2/2004, de 05 de marzo de 2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene atribuidas las competencias en tributación local.

II.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 26 de agosto de 2011, aprobó mediante Decreto la distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), estableciendo en su apartado 4-1.5-1), que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la competencia en materia de "organización de las áreas tributarias, recaudatorias y fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla", asimismo en la letra o) le atribuye la "gestión, impulsión, administración e inspección de la gestión de los recursos, según

señala el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Melilla"; y en la letra p) establece que le corresponde "aprobar los padrones de Tributos de cobro periódico".

III.- Que, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión de 18 de octubre de 2013, queda enterado de la ratificación de la aprobación el Plan de Calidad y Modernización de la Gestión Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, que establece las siguientes líneas estratégicas:

.Línea Estratégica 1. Atención al Contribuyente integral y de calidad.

.Línea Estratégica 2. Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria.

.Línea Estratégica 3. Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad en el Área de Gestión Tributaria.

.Línea Estratégica 4. Administración Electrónica: Facilidad de tramitaciones y pagos.

IV.- Que, incluido en la Línea Estratégica 2 (Normalización, racionalización y simplificación de procedimientos de gestión tributaria) se plantea el objetivo 2.5. "Planificación Tributaria", que en la acción 2.5.2. se establece. "Planificación Tributaria: Plan de Inspección, Plan de actuación de gestión tributaria, Calendario Fiscal y Plan de Modernización y Calidad de Gestión Tributaria".

V.- Que el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 21 de 30 de diciembre de 2009 Volumen I) establece:

"1. Se podrá aprobar, mediante Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuesto (actual Consejero de Economía y Hacienda) el calendario Fiscal.

2. Las variaciones del calendario fiscal aprobado por el Consejero de Hacienda y Presupuestos (actual Consejero de Economía y Hacienda), deberán efectuarse por ese mismo órgano, no admitiéndose la prórroga de los mismos salvo que concurran circunstancias excepcionales."

VI.- Que al efecto de facilitar la información y las tramitaciones tributarias de los contribuyentes se estima conveniente la aprobación de un calendario fiscal en la que se facilite la siguiente información:

-Denominación del tributo.

-Periodo al que corresponde cada tributo.

-Fecha de inicio del periodo voluntario de pago.

-Fecha de fin del periodo voluntario de pago.

-Fecha de la ejecución de las domiciliaciones bancarias.

-Los lugares y modalidades de ingreso.

-La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, visto informe de la Dirección General de Gestión Tributaria y siendo el Consejero de Economía y Hacienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla el órgano competente para la aprobación del Calendario Fiscal, VENGO EN DISPONER:

Primero.- La aprobación del CALENDARIO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2014:

TRIBUTOS	EJERCICIO	PERIODO	INICIO	FIN	DOMICILIACIONES
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	ENERO	25/01/2014	25/03/2014	01/02/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	FEBRERO	25/02/2014	25/04/2014	01/03/2014
IVTM	2014	ANUAL	01/03/2014	01/06/2014	01/06/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	MARZO	25/03/2014	25/05/2014	01/04/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	ABRIL	25/04/2014	25/06/2014	01/05/2014
IBI URBANA	2014	1 PLAZO	01/05/2014	01/08/2014	15/07/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	MAYO	25/05/2014	25/07/2014	01/06/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	JUNIO	25/06/2014	25/08/2014	01/07/2014
IBI RÚSTICA	2014	ANUAL	15/07/2014	15/10/2014	15/10/2014
IAE	2014	ANUAL	15/07/2014	15/10/2014	15/10/2014
MENSUALES	2014	JULIO	25/07/2014	25/09/2014	01/08/2014
IBI URBANA	2014	2 PLAZO	02/08/2014	02/11/2014	28/10/2014
AGUA	2013	3T	15/08/2014	15/11/2014	30/09/2014
AGUA	2013	4T	15/08/2014	15/11/2014	15/11/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	AGOSTO	25/08/2014	25/10/2014	01/09/2014

VELADORES, MESAS Y TERRAZAS, PORTADAS Y ESCAPARATES, ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS), SURTIDORES Y CAJEROS	2014	ANUAL	15/09/2014	15/12/2014	01/12/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	SEPTIEMBRE	25/09/2014	25/11/2014	01/10/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	OCTUBRE	25/10/2014	25/12/2014	01/11/2014
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	NOVIEMBRE	25/11/2014	25/01/2015	01/12/2014
BASURA DOMÉSTICA	2014	1T	05/12/2014	05/12/2015	05/04/2015
BASURA DOMÉSTICA	2014	2T	05/12/2014	05/12/2015	05/06/2015
BASURA DOMÉSTICA	2014	3T	05/12/2014	05/12/2015	05/08/2015
BASURA DOMÉSTICA	2014	4T	05/12/2014	05/12/2015	05/10/2015
BASURA INDUSTRIAL	2014	1T	05/12/2014	05/12/2015	05/04/2015
BASURA INDUSTRIAL	2014	2T	05/12/2014	05/12/2015	05/06/2015
BASURA INDUSTRIAL	2014	3T	05/12/2014	05/12/2015	05/08/2015
BASURA INDUSTRIAL	2014	4T	05/12/2014	05/12/2015	05/10/2015
AGUA	2014	1T	15/12/2014	15/03/2015	15/02/2015
AGUA	2014	2T	15/12/2014	15/03/2015	15/03/2015
MERCADO, ALQUILERES, KIOSKOS Y EXPLOTACIÓN SERV.	2014	DICIEMBRE	25/12/2014	25/02/2015	01/01/2015

\* En el caso de coincidir cualquier fecha de las indicadas en el presente calendario con día inhábil, pasará al siguiente día hábil.

Lugares y modalidades de ingreso:

-En los Cajeros del Sistema Automatizado de Pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.

-En las Entidades Financieras Colaboradoras.

-Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente 0182-4220-84-0200007001, y en todo caso se deberá indicar:

a. CIF del Contribuyente.

b. Tipo de Ingreso y Número de recibo.

c. Importe del recibo.

-En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)), siempre que se especifique en el correspondiente anuncio de cobranza.

Información adicional: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y la Ordenanza Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla se advierte que, transcurrido los plazos de ingresos señalados en los correspondientes anuncios de cobranza, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.



Segundo.- Que las variaciones del presente calendario fiscal se podrán efectuar mediante la aprobación de los periodos de cobranza de los correspondientes tributos.

Tercero.- Se informa a los contribuyentes que los tributos domiciliados gozarán de una bonificación de 4%. Por lo que para evitarle molestias y colas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, este trámite se puede realizar cumplimentando la correspondiente orden de domiciliación en la Oficina de Atención al Contribuyente (Consejería de Economía y Hacienda), en la Red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano (Zona Centro, Barrio de la Victoria, Barrio del Real, Las Palmeras, Barrio del Industrial y Oficina Móvil), a través de la Carpeta del Ciudadano del Portal Web Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla ([www.melilla.es](http://www.melilla.es)), o en su sucursal bancaria."

Lo que traslado para su general conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 30 de diciembre de 2013.

El Secretario Técnico, Acctal.

José María Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA  
NOTIFICACIÓN

**20.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Acuerdo de exigencia de reducción practicada (Expte. SA 1306057E)

OBLIGADO TRIBUTARIO: PAVALZI, S.L. N.I.F.: B52016102

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 27 de diciembre de 2013.

El Subdirector de Tributos.

Carlos J. Baena Guillot.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**21.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación inicio expediente sancionador (Expte. SA1306144)

OBLIGADO TRIBUTARIO: ABDESELAM ABDELLAH, MOHAMED N.I.F. 45291253K

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 27 de diciembre de 2013.

El Subdirector de Tributos.

Carlos J. Baena Guillot.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA  
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA  
PARA NOTIFICACIÓN

**22.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Comunicación inicio expediente sancionador (Expte. SA1306140)

OBLIGADO TRIBUTARIO: ASSEMLAL, FATIMA N.I.F.: X8253143F

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de

Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla a 27 de diciembre de 2013.

El Subinspector de Tributos.

Carlos J. Baena Guillot.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**23.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-062/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: CHEMLAL, YOUSSEF

D.N.I./N.I.E.: X2.960.979M

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de enero de 2014.

El Jefe de Sección de los Procedimientos Administrativos en Sanidad.

Joaquín Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**24.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-060/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: TAKHLOUFI, ABDELLAH

D.N.I./N.I.E.: X0.054.325J

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 03 de diciembre de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de enero de 2014.

El Jefe de Sección de los Procedimientos Administrativos en Sanidad.

Joaquín Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**25.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-059/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: ABDESELAM AHMED, NORA

D.N.I./N.I.E.: 45.303.097C

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de enero de 2014.

El Jefe de Sección de los Procedimientos Administrativos en Sanidad.

Joaquín Antequera Sánchez.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

**26.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-063/13, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: CHAIB, RACHID

D.N.I./N.I.E.: X3.521.610B

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 12 de diciembre de 2013.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 02 de enero de 2014.

El Jefe de Sección de los Procedimientos Administrativos en Sanidad.

Joaquín Antequera Sánchez.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA**

**ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS  
SANCIONADORES**

**27.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2013-00193	Jaime González Mohamed DNI 45.2288.724E	Incoación de expediente sancionador	25/11/2013
<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2013-00195	Chaib Azzaydi Tr. nº X5065334S	Incoación de expediente sancionador	03/12/2013
<b>Expediente nº</b>	<b>Expedientado</b>	<b>Acuerdo de:</b>	<b>Fecha de actos</b>
E-2013-00199	Bussian Al-Lal Moh DNI 45.276.525J	Incoación de expediente sancionador	03/12/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00207	El Haj Rafai Tr. nº X636.20.77C	Incoación de expediente sancionador	12/12/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00208	El Mostafa Nakache Tr. nº X331.83.34D	Incoación de expediente sancionador	05/12/2013

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 27 de diciembre de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**  
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 283/2013  
EDICTO

**28.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ**, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 283/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. RAUL VIVAR COPADO contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa demandada ESABE SEGURIDAD S.A, a que abone al actor la cantidad de 5.912,48€, por los conceptos expresados en la demanda, con el recargo de mora procesal del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 20 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 280/2013  
EDICTO

**29.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ**, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, HAGO SABER:



Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 280/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ RAUL FERNÁNDEZ LÓPEZ contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa demandada ESABE SEGURIDAD S.A, a que abone al actor la cantidad de 5.754,92€, por los conceptos expresados en la demanda, con el recargo de mora procesal del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado"

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 20 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 277/2013

EDICTO

30.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 277/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. FRANCISCO ARANDA MONTOYA contra la empresa ESABE VIGILANCIA S.A, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Estimando la demanda que da origen a estas actuaciones, debo condenar y condeno a la empresa demandada ESABE SEGURIDAD S.A, a que abone al actor la cantidad de 4.152,85€, por los conceptos expresados en la demanda, con el recargo de mora procesal del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes con advertencia de que no es firme y que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR D.E JUSTICIA DE ANDALUCIA, CEUTA Y MELILLA, que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social, siendo necesario que al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de Letrado o Graduado Social que ha de interponerlo.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE VIGILANCIA S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 18 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 435/2011

31.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 435/11 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN FRANCISCO SEGURA BUENO contra la empresa MELILLATEL COMUNICACIONES MELILLENSE S.L.U., SPANTEL S.L.U., AVANTIX SINERGIAS 21 S.L., REQUEST MEDIA S.L., SANTIAGO ROCA MIRANDA, JOSE RAMON BASTERRA LOPEZ TAPIA, SPANTEL 2000 S.L.U. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE CONSTANCIA

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En Melilla, a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

La extiendo para hacer constar que, se examinan los presentes autos con ocasión de los escritos presentados por la parte demandante de fecha 08/05/13 y 16/07/13, interesando copia testimoniada de los autos y del acta judicial recaída en los mismos, resultando que en los mismos no consta ningún acta, siendo la última actuación procesal que en los mismos se observa tanto en los autos físicamente como en la aplicación informática de Minerva, las citaciones a juicio para el día 10/04/12, procediéndose al examen exhaustivo de la aplicación informática e-fidelius para constatar la efectiva celebración y grabación de dicho acto en dicha fecha, resultando infructuoso dicho examen e inexistente cualquier grabación en dicha fecha y en el mencionado procedimiento.

Obra en el Juzgado una copia sin firmar de un acta de conciliación ante el Secretario de fecha 10/04/12 y otra ante SSª conteniendo un acuerdo de la misma fecha, actas que no pueden darse por válidas al no hallarse ni firmadas, ni grabadas audiovisualmente, por lo que se hace preciso acudir a la vía de la reconstrucción de autos prevista en el art. 232 y siguientes de la LEC al objeto de documentar debidamente los presentes autos y tramitar los escritos pendientes.

LA SECRETARIA JUDICIAL

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL D.ª ANA ISABEL ISLA HERNÁNDEZ.

En Melilla a veintiséis de noviembre de dos mil trece.

Visto el contenido de la anterior diligencia, se acuerda la reconstrucción de los presentes autos, a partir del momento inmediatamente posterior al señalamiento de conciliación y juicio para el día 10/04/12.

Se seguirán los trámites previstos en los arts. de la LEC siendo parte el Ministerio Fiscal.

Se señala el próximo día 12 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, para la comparecencia revista en el art. 234 de la LEC, la cual versará sobre la conformidad o disconformidad de las partes con la exactitud de los documentos y escritos que obran en este Juzgado sin documentar y sobre los restantes que puedan en ese acto aportar cada parte.

A tal comparecencia podrán aportar las copias de los escritos presentados y resoluciones de todas clases recaídas en el proceso, así como cualquier documento que sea útil para la reconstrucción y los demás a los que hace referencia el art. 233.3 de la LEC.

Se acuerda citar a dicha comparecencia a las partes y a los letrados que obran en la documentación de la que se dispone, así como al Ministerio Fiscal.

Constando citados por Edictos alguna de las partes, cítese a las mismas a la comparecencia señalada a través de edictos nuevamente, y a través de los domicilios obrantes en autos y derivados de las averiguaciones domiciliarias pertinentes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Se advierte al destinatario EMPRESA AVANTIX SINERGIAS 21 S.L., REQUEST MEDIA S.L., y SANTIAGO ROCA MIRANDA, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de pronuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación as resosiones que deban revestir forma de auto o tencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 5 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Ana Isabel Isla Hernández.